



# Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

**SÍNTESIS: LA RECOMENDACIÓN 120/93, DEL 21 DE JULIO DE 1993, SE ENVIÓ AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE REFIRIÓ AL CASO DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CIUDAD MADERO. SE RECOMENDÓ DOTAR DE CAMAS, COLCHONES Y COBIJAS AL TOTAL DE LOS INTERNOS; ANALIZAR ALTERNATIVAS LEGALES PARA ABATIR LA SOBREPoblACIÓN; REALIZAR LA CLASIFICACIÓN CLÍNICO-CRIMINOLÓGICA; BRINDAR ACTIVIDADES LABORALES Y EDUCATIVAS AL TOTAL DE LA POBLACIÓN, Y ACONDICIONAR ÁREAS ESPECÍFICAS PARA LAS VISITAS FAMILIARES E ÍNTIMA.**

**Recomendación 120/1993**

**Caso del Centro de  
Readaptación Social de  
Ciudad Madero en el  
Estado de Tamaulipas**

**México, D.F., a 21 de julio  
de 1993**

**C. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA,**

**GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,**

**CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS**

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1º; 6º, fracciones II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44; 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 1992, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/93/TAMPS/P02397, y vistos los siguientes:

## **I. HECHOS**

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, el día 22 de abril del presente año, un visitador adjunto se presentó en el Centro de Readaptación Social de Ciudad Madero, con objeto de conocer las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos, así como las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

## **II. EVIDENCIAS**

En este caso las constituyen:

### 1. Capacidad y población

El Director, licenciado Jaime Arellano Cano, informó que el Centro -que se encuentra junto al inmueble que ocupa la policía preventiva- fue construido aproximadamente en el año de 1940; que tiene una superficie total de 500 m<sup>2</sup>, y que su capacidad es para albergar a 40 internos. El día de la visita había 88 -86 hombres y dos mujeres-, lo que representa un porcentaje de sobrepoblación del 120%.

La situación jurídica de la población era la siguiente :

	Hombres	Mujeres
Fuero Común		
Procesados	53	01
Sentenciados	27	00
Subtotal	80	01
Fuero Federal		
Procesados	01	00
Sentenciados	05	01
Subtotal	06	01
<b>Total 88</b>		

El mismo funcionario refirió que, debido al reducido espacio de las instalaciones, sólo se realiza la separación en los dormitorios entre procesados y sentenciados y entre hombres y mujeres, y agregó que no se lleva a cabo la clasificación clínico-criminológica.

### 2. Normatividad

El Director señaló que se rigen por el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del estado de Tamaulipas, que fue publicado en el Periódico oficial del estado el 16 de septiembre de 1992; expresó que a los reclusos no se les proporciona un ejemplar de éste. Añadió que se les da algunas reglas a observar mediante un escrito expuesto en la pared de la entrada principal del establecimiento; al respecto la población refirió conocerlas.

### 3. Dormitorios

El Director precisó que no hay área de ingreso, de observación y clasificación, de segregación ni de máxima seguridad.

#### a) Dormitorios generales

Hay cuatro dormitorios conocidos por la población como 1 y 2 de sentenciados y 3 y 4 de procesados.

En el dormitorio 1, se alojan 24 reclusos en once literas; en el dormitorio 2, habitan catorce internos en seis literas; en el dormitorio 3 pernoctan 30 reclusos en doce literas, y en el dormitorio 4 habitan once internos en seis literas.

Cada uno de estos dormitorios está provisto, además de las literas -binarias y algunas con colchón y cobija-, de taza sanitaria y regadera, a excepción del dormitorio 2, que cuenta únicamente con excusado.

Se observó hacinamiento en los dormitorios, que carecen de ventilación natural y cuya instalación eléctrica es deficiente. La iluminación natural y el mantenimiento se hallaron adecuados.

#### **b) Área de protección**

Es una celda ubicada en la azotea del dormitorio 2, dotada de taza sanitaria y regadera, que se destina para brindar protección. La habitan tres internos que son conflictivos y que duermen en el piso sobre cobijas que sus familiares les dieron.

Los internos alojados en esa estancia manifestaron inconformidad por la carencia de muebles y por el reducido espacio que hay para desplazarse.

La misma autoridad señaló que hay un cuarto que se localiza en el único patio, que era utilizado como zona de segregación el cual se está remodelado -con ayuda de los internos- para utilizarse como dormitorio.

#### **4. Alimentación**

La cocina se localiza en las instalaciones del área femenil y está equipada con dos estufas de gas, licuadora industrial y diversos utensilios de cocina. Allí laboran tres cocineros -dos mujeres y un hombre-, de 8:00 a 18:00 horas los lunes, miércoles y viernes, y de 8:00 a 17:00 horas los martes, jueves, sábados y domingos.

La encargada de la cocina mencionó que diariamente se preparan 107 raciones, que se sirven en utensilios de la institución y que se proporcionan a la población varonil a través de una ventana que comunica a ambas áreas. Agregó que la Dirección de Prevención y Readaptación Social del estado les provee quincenalmente la despensa -que se almacena en una habitación-, que se observó bien surtida.

Los internos comentaron estar satisfechos con la alimentación que se les proporciona.

#### **5. Consejo Técnico Interdisciplinario**

El Director manifestó que está integrado por los responsables de las áreas de trabajo social, psicología, medicina, pedagogía y seguridad y custodia, y que él lo preside. Añadió que este cuerpo colegiado sesiona los jueves por la tarde y que sus funciones

principales son determinar las medidas disciplinarias y proponer a los internos que estén en tiempo de obtener beneficios de libertad.

Se constató que se carece de un lugar específico para que el Consejo sesione, así como de cubículos para cada una de las áreas técnicas, por lo que sus integrantes trabajan en la Dirección.

## **6. Servicio médico**

Cuenta con un cubículo ubicado a un costado de la Dirección, que se comparte con el personal de seguridad y custodia para la revisión de los visitantes y de los alimentos. Se carece de equipo y de instrumental. Asisten tres médicos, uno adscrito al centro y dos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Estatal, de lunes a viernes, en turnos matutino y vespertino y, además, cuando hay urgencias.

Labora una enfermera de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

El Director refirió que se cuenta con un botiquín de primeros auxilios con medicamentos y que se recibe apoyo del Hospital Civil de la Secretaría de Salud, en caso de urgencia.

Ningún recluso manifestó inconformidad, debido a que los médicos los atienden de inmediato, proporcionándoles los medicamentos necesarios.

Se observó que no se cuenta con servicio odontológico.

## **7. Actividades laborales**

Hay un taller de carpintería que se ubica en el único patio del centro, dotado de canteador, dos sierras circulares, sierra cinta, soldadora y un transformador. Cinco internos fabrican muebles sobre pedido y aproximadamente el 80% de la población interna realiza artesanías: pirograbados, clavado e hilado y rompecabezas de madera. La materia prima y la comercialización de los productos la realizan a través de sus familiares.

## **8. Actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas**

### **a) Actividades educativas**

Un pedagogo adscrito al centro y dos maestros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) asisten de lunes a viernes, de 16:00 a 18:00 horas -con excepción del jueves que es día de visita familiar- a impartir clases de alfabetización a diez reclusos, de primaria a quince y de secundaria a doce. El número de reclusos que no participa en las actividades escolares es de 51, lo que representa el 57% de la población.

Se observó que no hay auras, por lo que las clases se desarrollan en el patio del establecimiento, que únicamente cuenta con pizarrón y que carece de pupitres.

El Director refirió que se está integrando una biblioteca con libros sobre diversos temas.

## **b) Actividades deportivas**

En el patio de la institución, los internos practican basquetbol, voleibol, futbol de salón y box.

## **c) Actividades culturales y recreativas**

Los internos mencionaron que en el centro se realizan eventos que organiza la Dirección, para celebrar los días festivos; asimismo, indicaron que ocasionalmente asisten grupos de danza.

## **9. Visita familiar**

Se lleva a cabo en el único patio y en los dormitorios del centro, los jueves y domingos, de 9:00 a 15:00 horas.

El funcionario expresó que no hay requisito alguno para permitir el acceso a los visitantes.

## **10. Visita íntima**

Se efectúa los miércoles y sábados, de 9:00 a 18:00 horas en los dormitorios, para lo cual los internos cubren las literas con cobijas. Es organizada y coordinada por el área de trabajo social que realiza un estudio a la pareja y expide una tarjeta que acredita la relación conyugal.

## **11. Otros servicios**

**a) Comunicación con el exterior.** Hay un teléfono público -gratuito- en el patio del establecimiento. El Director comentó que se tiene en proyecto la instalación de dos buzones: el buzón penitenciario y otro del Servicio Postal Mexicano.

**b) Servicio religioso.** Asisten tres grupos religiosos: uno católico, a impartir catecismo, otros dos a impartir pláticas bíblicas. Estas actividades se organizan en el patio de la institución, en diferentes horarios y días de la semana.

**c) Tienda.** El mismo funcionario indicó que la tienda es propiedad de un interno y que el precio de los productos que se expenden son iguales a los del exterior.

## **12. Área femenil**

El dormitorio cuenta con dos habitaciones, cada una dotada de litera binaria -con colchón y cobija-. Hay un baño común provisto de taza sanitaria y regadera.

Se observó que en la habitación donde se guarda la despensa se acondicionó un dormitorio con una litera binaria tubular con colchón y cobija, en donde, por razones de seguridad, se alojan cuatro internos que conviven con las dos reclusas.

Las dos internas refirieron desconocer la existencia de un reglamento interno, y señalaron que realizan trabajos manuales -tejido y bordado- y que sus familiares les proporcionan la materia prima y comercializan sus productos. Asimismo indicaron que tanto a ellas como a sus compañeros -los cuatro que habitan en esta área- no se les ofrecen actividades educativas, deportivas ni culturales.

### **13. Personal de seguridad y custodia**

Hay 27 elementos para la custodia del área varonil, distribuidos en dos turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso. Además hay cuatro "revisoras" -custodias- que laboran de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. El Director señaló que este personal percibe cuatrocientos treinta nuevos pesos quincenalmente. Señaló que la Dirección de Prevención y Readaptación Social tiene un proyecto para capacitar al personal.

## **III. OBSERVACIONES**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos constató anomalías que son violatorias a los Derechos Humanos de la población interna y a las siguientes disposiciones legales:

Del Artículo 50 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del estado de Tamaulipas; de los numerales 9, 10 y 19 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la organización de las Naciones Unidas (ONU), por no proporcionarse suficientes camas, colchones y cobijas al total de la población interna y por el hacinamiento existente (evidencias 1 y 3).

Del Artículo 6º párrafo segundo de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 80 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el estado de Tamaulipas; 26 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del estado de Tamaulipas; del numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no realizarse la clasificación clínico-criminológica (evidencias 1 y 12).

De los Artículos 3º y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 10 y 11 de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados; 76 de la Ley para la Prevención de Conductas Antisociales, Auxilio a las Víctimas, Medidas Tutelares y Readaptación Social para el estado de Tamaulipas; 14,16,17,18 y 21 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del estado de Tamaulipas; del numeral 71, incisos 2, 3, 4, 5 y 6, 72 y 76 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU, por no brindarse actividades laborales productivas ni educativas al conjunto de la población interna (evidencias 7,8 y 12).

Del Artículo 54 y 57 del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del estado de Tamaulipas; por no contarse con áreas específicas para recibir adecuadamente las visitas familiar e íntima (evidencias 9, 10 y 12).

En consecuencia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, trace a usted, con todo respeto, señor Gobernador, las siguientes:

#### **IV. RECOMENDACIONES**

PRIMERA. Que se dote al total de la población interna de camas, colchones y cobijas y que se analicen alternativas regales a fin de abatir la sobrepoblación.

SEGUNDA. Que se realice la clasificación clínico-criminológica.

TERCERA. Que se brinden actividades laborales y educativas al total de la población interna.

CUARTA. Que se acondicionen áreas específicas para que los internos puedan recibir en forma adecuada las visitas familiar e íntima.

QUINTA. De conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

**Atentamente**

**El Presidente de la Comisión Nacional**